

INFORMACIÓN ADICIONAL, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL BONO JOVEN

Qué es y para qué sirve

Es una tarjeta personal e intransferible, bonificada con el 50% del precio del Abono 30 días. Permite, una vez cargada, utilizar el transporte público gestionado por TUSSAM (excepto servicios especiales y autobús del aeropuerto) de una manera ilimitada.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de un año, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a este bono.

Dónde solicitarlo por primera vez

- En los Puntos de Atención al Ciudadano de TUSSAM situados en los distritos municipales (excepto Casco Antiguo).
- En los Puntos de Atención al Ciudadano del Prado de San Sebastián, Alameda de Hércules y Edificio Laredo.

Forma de utilizarlo

- Al retirar la nueva tarjeta se abonarán 2'00 € en concepto de gastos de confección, codificación y formalización, y además se deberá realizar la primera carga, que podrá ser para el mes en vigor o para el siguiente.
- El importe de la carga será del 50% del precio de un Abono 30 días.
- La carga tendrá una validez mensual, y permitirá al titular de la tarjeta acceder al servicio prestado por TUSSAM (excepto servicios especiales y autobús del aeropuerto) desde el día 1 hasta el último día del mes cargado.
- No es necesario esperar a que termine un mes para cargar en la tarjeta el siguiente. Este bono permite tener cargados dos meses a la vez.
- En aquellos meses que se prevea no utilizarlo, no será necesario recargar el bono joven.
- El bono joven es personal e intransferible, y cuando el titular haga uso del mismo, deberá ir provisto de un documento de identidad legalmente admitido, para poder acreditar la titularidad del bono.
- El uso de un bono joven por una persona distinta del titular dará lugar a la retirada del mismo y a la aplicación del régimen sancionador correspondiente.
- Si se ha solicitado la renovación de la tarjeta, el titular deberá mantener en su poder el bono mientras se tramita la renovación. Al transcurrir 10 días desde que se presentó la solicitud, se podrá renovar en los puntos de atención al ciudadano situados en distritos municipales (excepto Casco Antiguo), en los puntos de atención de Prado de San Sebastián, Alameda y en el Departamento de Atención al Cliente (Avda. de Andalucía nº 11), en los terminales informáticos habilitados al efecto. Una vez renovada la tarjeta mantendrá la misma carga que tuviese antes de la renovación.

Dónde y cómo renovarlo anualmente

- En los mismos puntos donde se solicita por primera vez.
- Habrá que presentar una solicitud, acompañada de toda la documentación requerida. Una vez presentada su solicitud, le entregaremos copia sellada de la misma.
- Se puede solicitar la renovación de la tarjeta con anterioridad a su fecha de expiración.
- No deberá entregar su tarjeta al solicitar la renovación. Podrá renovar su tarjeta a los 10 días de la fecha de entrega, en los Puntos de Atención al Ciudadano situados en distritos municipales (excepto Casco Antiguo), en nuestros puntos de atención de Alameda, Prado de San Sebastián y en el Departamento de Atención al Cliente (Avda. de Andalucía nº 11), en los terminales informáticos habilitados al efecto. Una vez renovada la tarjeta mantendrá la misma carga que tuviese antes de la renovación.
- En caso de no contar con la tarjeta por pérdida o robo, además de presentar la documentación requerida, habrá que solicitar un duplicado. Al retirar el duplicado de la tarjeta se abonarán 2'00 € en concepto de gastos de confección, codificación y formalización. La nueva tarjeta se entregará con la misma carga que tuviese la tarjeta perdida o robada.

Requisitos generales

- Tener una edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.

Requisitos económicos:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

Además de la tabla anterior, hay que tener en cuenta que:

- A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.
- Por cada miembro de la familia afectado de minusvalía, se reducirá la renta familiar máxima en un 25%.

Documentación común a todas las vías de acceso

- Fotocopia del DNI o del documento identificativo.
- Certificado de empadronamiento COLECTIVO (con menos de un mes desde su fecha de expedición).
- Fotografía en color tamaño carnet actualizada (consignar en el reverso el DNI del solicitante).
- Si algún miembro de la unidad familiar es disminuido físico o psíquico, fotocopia del certificado acreditativo.
- Fotocopia de todas las hojas de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.

En función de la vía de acceso, también habrá que aportar la siguiente documentación

1. Estar matriculado en centros educativos públicos o privados
 - Fotocopia de la matrícula del centro educativo donde esté matriculado el solicitante.
2. Poseer un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración
 - Fotocopia del contrato de formación en prácticas.
3. Estar empleado por cuenta propia
 - Certificado de la Seguridad Social de alta en el Régimen de Autónomo.
4. Estar empleado por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses
 - Fotocopia del contrato de trabajo y de la última nómina.

En caso de que algún miembro de la unidad familiar no presentase declaración de IRPF o no estuviese incluido en ninguna, podrá suplir la presentación de dicha declaración de IRPF aportando **todos** los documentos siguientes:

- Vida laboral.
- Si está trabajando, última nómina, y en caso de estar desempleado, acreditación del subsidio o prestación por desempleo que perciba, o certificado negativo de no cobrar nada en su caso.
- Certificado de la pensión o negativo de pensiones públicas.

Unidad familiar

A los efectos de esta tarjeta se entenderá que forman parte de la unidad familiar del solicitante todas las personas empadronadas en el domicilio del citado solicitante.